

Do
Don. mung con Alcalde m. de la villa de canauaca ga

que es entendido como el Reyno de las cosas q. al presente se
estan celebrando en esta villa de Madrid se encargo q. como por sus
Asuntos Condicion q. ponga en los presidios y fronteras q. mantenga en
ellos los diez y ocho mill Infantes de su dotacion obligandose q. siempre
que por muerte o fuga faltare mas num. de dos mill havia de haber
nuevos Departamientos y Condicion q. en cumplim. de este Departa
cion q. havian de tener y despues hizo segundo Departamiento en
lugar de los q. se havian buido y muertos y agora habuelo aha
en otro texto para suplir la gente q. falta y tener de la q. han de
tener los dichos presidios y en los despachos q. el Reyno embio alas
ciudades y villa de voto en cosas de la fama q. se havia de escu
tar este servicio se ordeno q. en caso de q. en las ciudades villas y lugares
entendia la importancia del servicio honores y privilegios q. se
conceden no se fuesen voluntaria mente los soldados que a cada
lugar tocaren seria forzoso hechar mano de la gente ociosa y mal
entencionada de la Republica sin peodonar nada ni para tener el
num. q. se huviese de dar y de mas dello ay un cap. del cono sig.

Se acordando esto asi y visto q. de la gente ociosa y mal entencionada
ni de la voluntaria no se lleva el num. de los soldados q. toca a cada
ciudad villa o lugar voluena a puntar las dichas parrochias colaciones
o quadrillas y usando de otro qualquiera medio que pareciere mejor
y mas suabe acordoles quanto ha de fado e de curar lo q. manda
su maj. y encaminar su conbeniencia propia sin vejar a otros me
dios que para cumplir el num. faltan tantos soldados q. es forzoso ver
q. medio puede haver para tener el dho num. q. esto se procure
por todos quantos fueren posibles mas y iguales y suaves pero ama no
poder seramensur de tener en los sobros q. viudos q. no tengan hijos
de diez años hasta cinquenta años y no pasando en otros adun

de s. de p. m. 036

